



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 02 JUL 2010

VISTO el Expediente N° S01:0034053/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0224839/2006, N° S01:0343748/2006, N° S01:0478386/2006, N° S01:0184451/2007, N° S01:0380925/2007, N° S01:0461106/2007, N° S01:0440945/2008 y N° S01:0459361/2008 todos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes, correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2006, 2007 y 2008 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

MAGYP
PROYECTO
4316

Mano
4 A
C
[Firma]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

332



Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley Nº 25.080.

Que la Dirección de Legales del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto Nº 1.366 de fecha 1 de octubre de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación y raleo ejecutadas en los años 2006, 2007 y 2008 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$844.731,57) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de

GYP
PROYECTO
4316

Masduy

4 +

C



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección de Producción Forestal dependiente de la Dirección Nacional de Agricultura de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 332

~~Ing. Agr. Lorenzo R. Basso~~
~~Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca~~

MAGYP
PROYECTO
4316

Mary f
4



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I

Expediente	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
S01-0224839/2006	SUCESION ALVAREZ SILVANO (CUIT N° 20-07324370-0)	Plantación	2006	83,4	Populus sp. ✓
S01-0343748/2006	BELTRÁN RODRIGUEZ, Jorgelina (M.I. N° 27.294.591)	Plantación	2006	40,5	Eucalyptus sp.
S01-0478386/2006	HIJOS DE MANUEL COSTA SRL (CUIT N° 30-50792306-9)	Plantación	2006	39	Eucalyptus sp.
S01-0184451/2007	NAUMIEC, Silvana Maria (M.I. N° 20.435.763)	Plantación	2006	10	Populus sp.
S01-0380925/2007	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FORESTAL AMBIENTAL Y DEL ECOTURISMO PATAGÓNICO (CUIT N° 30-70702426-3)	Plantación	2007	60	Pinus sp.
S01-0461106/2007	CODEPAC S.A. (M.I. N° 33-50936573-9)	Plantación	2007	18,2	Eucalyptus sp.
S01-0459361/2008	SIBURU, Horacio Jorge (M.I. N° 8.537.701); SIBURU, Maria Elena (M.I. N° 10.662.092), SIBURU, Maria Josefina (M.I. N° 11.675.423) y SIBURU, Maria Rosario (M.I. N° 14.307.570)	Plantación	2008	77	Eucalyptus sp.
S01-0440945/2008	LUCIANO S.A. (CUIT N° 33-62881805-9)	Raleo ✓	2008	36,59	Eucalyptus sp.

MAGYP
PROYECTO
4316

Maely A
4

[Handwritten signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0224839/2006	SUCESION ALVAREZ SILVANO (CUIT N° 20-07324370-0)	315.719,04
S01:0343748/2006	BELTRÁN RODRÍGUEZ, Jorgelina (M.I. N° 27.294.591)	83.818,80
S01:0478386/2006	HIJOS DE MANUEL COSTA SRL (CUIT N° 30-50792306-9)	80.714,40
S01:0184451/2007	NAUMIEC, Silvana Maria (M.I. N° 20.435.763)	31.200,00
S01:0380925/2007	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FORESTAL AMBIENTAL Y DEL ECOTURISMO PATAGÓNICO (CUIT N° 30-70702426-3)	122.448,00
S01:0461106/2007	CODEPAC S.A. (M.I. N° 33-50936573-9)	37.666,72
S01:0459361/2008	SIBURU, Horacio Jorge (M.I. N° 8.537.701); SIBURU, Maria Elena (M.I. N° 10.662.092), SIBURU, Maria Josefina (M.I. N° 11.675.423) y SIBURU, Maria Rosario (M.I. N° 14.307.570)	159.359,20
S01:0440945/2008	LUCIANO S.A. (CUIT N° 33-62881805-9)	13.805,41
	TOTAL	844.731,57

(Handwritten mark)

MAGYP
PROYECTO
U316

(Handwritten signature)
4